PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 11 de junio de 2025. Las 08h23. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico ingresado el 10 de junio de 2025, desde la dirección electrónica abg.asalguero@hotmail.com, con el asunto: ***"Pedido causa 045-2025-TCE"***, el mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el siguiente título ***"Pedido_Audiencia_Telemática_signed.pdf***[1].

ANTECEDENTES

1. El 03 de junio de 2025, mediante auto de sustanciación dispuse, en lo principal, que la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, se realice el día 13 de junio de 2025 a las 10h00 en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito[2].

2. El 10 de junio de 2025, mediante escrito remitido por correo electrónico, la señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte, en calidad de denunciada, solicitó que se le autorice y habilite su comparecencia a dicha diligencia a través de medios telemáticos, sin perjuicio de que su defensa asista de manera presencial[3].

En función de los antecedentes expuestos y en atención al estado del proceso considero y dispongo:

PRIMERO. - REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA EN MODALIDAD HÍBRIDA

1.1 En virtud de la solicitud formulada por la denunciante y aplicación del artículo 89 del RTTCE, sin perjuicio de que las partes procesales asistan de manera presencial, podrán acceder y conectarse a la diligencia, a través del siguiente enlace:

Tema: Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, Causa No. 045-2025-TCE (Acumulada)

[1] Fs. 1106-1107.
[2] Fs. 1055-1056 vuelta.
[3] Fs. 1106-1107.

Hora: 13 jun 2025 **10:00 Bogotá**
Únase a la reunión de Zoom
https://us02web.zoom.us/j/87652217193?pwd=isMRRUb5h76YywtRIYFgOYHm6zBRju.1

ID de reunión: 856 0954 1745
Código de acceso: 112233

1.2 Con la notificación se remitirá el correspondiente protocolo de la audiencia telemática, con las respectivas instrucciones.

1.3 A partir de las 09h30 del día 13 de junio de 2025, las partes deberán acceder al link, con el efecto de verificar asuntos de conectividad, video y sonido.

1.4 Se advierte que en el caso de que las partes procesales y/o sus abogados no accedan a la audiencia telemática por asuntos que no correspondan a problemas o fallas técnicas debidamente justificadas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

1.5 Se recuerda que la comparecencia de los peritos deberá ser de carácter presencial. En caso de que no comparecieren por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y por una sola vez, se suspenderá la audiencia después de practicar las demás pruebas; y, se señalará día y hora para su reanudación.

1.6 En caso de inasistencia injustificada por parte de los peritos, el informe pericial carecerá de valor probatorio, procediéndose a notificar al Consejo de la Judicatura para que adopte las medidas legales correspondientes.

SEGUNDO.- APOYO UNIDAD DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN

A través de la secretaria relatora del despacho, notifíquese respectivamente a los responsables de la Unidad de Tecnología e Informática y de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, para que brinden apoyo en esta diligencia en el marco de sus competencias. Adicionalmente, se notificará al director de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de este Tribunal.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las direcciones

electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3 y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: edwineugenio_45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.

3.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.

3.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.

3.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

3.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

3.7 A la señora Mónica Romero Pazmiño, en calidad de perito designada en las siguientes direcciones electrónicas: peritosinformaticosecuador@gmail.com , monica.romero@forensilts.com y monica_romero_p@hotmail.com.

3.8 Al señor Pedro Pablo Caicedo Morales, en calidad de perito designado en la siguiente dirección electrónica: inteligencia_digital@yahoo.com.

3.9 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: milton.paredes@tce.gob.ec y secretaria.general@tce.gob.ec.

3.10 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: patricia.maldonado@tce.gob.ec.

3.11 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: williamcarguaf@tce.gob.ec.

3.12 Al responsable de la Unidad de Comunicación en las direcciones electrónicas: comunicación@tce.gob.ec y francisco.tomala@tce.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2025.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora